

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS, DEL DEPARTAMENTO DE IZABAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (DECRETO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA)-----

HACE SABER:

Que en su numeral 25 dice: En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos.

Derivado de lo anterior, me permito informar que para los efectos legales que corresponde se deja constancia que dicho numeral no aplica a esta institución.



Lic. Jonathan Alex Estrada Martínez
Director Administrativo -EEMPB-

C.c. Archivo